Bien que se saca a subasta y valoración

Urbana.—Sita en calle del Pilar, número 38, de Almazora; de 620 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Villarreal, al tomo 470, libro 48, folio 32, finca 116.
Valorada en 6.650.000 pesetas.

Sirva la presente de notificación en legal forma al demandado para el caso de no encontrarse éste en su domicilio en el momento de practicarse la notificación personal.

Dado en Castellón a 10 de septiembre de 1998.—El Secretario judicial.—48.078.

CATARROJA

Edicto

La Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Catarroja,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 88/1997, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Procuradora doña Elena Gil Bayo, en la representación que tiene acreditada de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, contra don Antonio Fernández Agudo y doña Pilar Adán López, se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta por las veces que se dirán y por término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se identifica concisamente.
Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en Catarroja, por primera vez, el día 17 de diciembre de 1998, a las diez horas; no concurriendo postores se señala, a la misma hora que la anterior y por segunda vez, el día 15 de enero de 1999, y declarada desierta ésta se señala por tercera vez el día 10 de febrero de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones, haciendo constar que si por alguna causa la subasta no se pudiera celebrar el día indicado se celebrará al inmediato siguiente hábil.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo de la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de la finca; con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.
Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postora a la subasta de verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Catarroja, cuenta número 4528/0000/18/088/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta.
Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de las subastas, teniendo en todo caso en cuenta el depósito previo señalado.
Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.
Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificaciones de las mismas del triple señalamiento.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Descripción: Vivienda dúplex, o sea, compuesta de dos plantas, sita en Catarroja, ronda del Este, números 2-36; una en la cuarta planta alta, en la que tiene la puerta 36 de acceso a la misma, y otra en la quinta planta alta, con acceso a ellas por escalera interior. Es del tipo R. Tiene una distribución propia para habitar, y con una superficie construida de 124,68 metros cuadrados y útil de 93,20 metros cuadrados.
Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Torrente, en el tomo 2.013 del archivo, libro 170 de Catarroja, folio 173, finca número 15.349, inscripción cuarta.
Tipo de tasación para la subasta: 5.670.000 pesetas.

Dado en Catarroja a 4 de septiembre de 1998.—La Juez.—Ante mí, la Secretaria.—48.111.

CIUDAD REAL

Edicto

Don José Eduardo Lledó Espadas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 8/1996, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Villalón Caballero, contra don Pedro García Cortés, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble embargado al demandado que más adelante se describe con un precio según tasación pericial.
El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Caballeros, número 11, tercera planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 11 de noviembre de 1998, a las once horas, por el precio de tasación.
En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 15 de diciembre de 1998, a las once horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.
En tercera subasta, sin sujeción a tipo, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 15 de enero de 1999, a las once horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.
Segundo.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado, en la cuenta provisional de consignaciones, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de calle Alarcos, 8, de Ciudad Real, cuenta corriente número 1377000017000896, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.
Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.
Tercero.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas, por escrito en sobre cerrado, acompañando resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere el párrafo anterior o efectuando el depósito simultáneamente en la Secretaría del Juzgado.
Cuarto.—Que sólo el actor podrá licitar en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.
Quinto.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primera adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.
Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellas los licitadores, que no tendrán derecho o exijan ningún otro.
Séptimo.—Que, asimismo, estarán los autos de manifiesto en Secretaría.
Octavo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistiendo y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
Noveno.—Servirá el presente edicto de notificación de señalamiento de las subastas al demandado en caso de que no sea posible su notificación personal.

El bien que se subasta y su precio es el siguiente:

Finca urbana, sita en Ciudad Real, calle Estrella, número 11, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ciudad Real número 1, al tomo 1.508, folio 161, libro 704, registral 31.517.
Tipo: 9.000.000 de pesetas.

Dado en Ciudad Real a 1 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Eduardo Lledó Espadas.—El Secretario.—48.133.

CÓRDOBA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 79/1998, promovido por «Inmor Gestiones Inmobiliarias Andaluzas, Sociedad Limitada», contra don Eloy Sotomayor Hurtado y doña Josefa Romero González, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 4 de noviembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 22.620.000 pesetas, respecto de la finca registral número 51.707, y 3.480.000 pesetas, respecto de la finca registral número 51.631.
En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 2 de diciembre de 1998, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.
Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de enero de 1999, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.
Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.
Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.
Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose